

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subsidio de Arriendo de Vivienda

Última actualización: 29 junio, 2024

Descripción

Es un aporte temporal que entrega el Estado a familias que pueden realizar **un pago mensual por el arriendo de una vivienda**. Las familias beneficiadas reciben un subsidio total de 170 [Unidades de Fomento \(UF\)](#), que se entrega de manera mensual con un tope de **4,2 UF**, el que podrá ser utilizado de manera consecutiva o fragmentada en un plazo máximo de ocho años.

El **valor del arriendo de la vivienda no podrá superar las 11 UF**. Sin embargo, el monto máximo del subsidio y del arriendo pueden variar según la localización geográfica de la comuna en que se encuentra la vivienda. Para este llamado, el monto máximo de arriendo será de **13 UF** para todas las comunas de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Metropolitana, Aysén y Magallanes. En estos casos el aporte mensual será de **4,9 UF**.

Obtén [más información](#).

La postulación **finalizó** el 28 de junio de 2024.

Para postular debes acreditar un ahorro mínimo de **4 UF**.

Se realizarán dos cierres de selección en los meses de mayo y junio de 2024. Revisa los [resultados de mayo](#).

Detalles

- Las familias beneficiarias deberán pagar mensualmente una parte del valor del arriendo de la vivienda, ya que la diferencia será cubierta con el subsidio obtenido.
- Este aporte permite el cambio de vivienda a cualquier región del país y postular, en un futuro, a un subsidio para comprar una vivienda.
- Las familias pueden postular de manera simultánea al Subsidio Sectores Medios DS1. En el caso del Subsidio Fondo Solidario DS49, pueden postular siendo beneficiarias del Subsidio de Arriendo Regular.

¿A quién está dirigido?

Familias allegadas, o que actualmente son **arrendatarias**, que necesiten una solución habitacional por un tiempo determinado (ocho años como máximo), puedan pagar un arriendo y cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con cédula nacional de identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar [cédula de identidad para extranjeros](#) vigente.
- Postular al menos con tu cónyuge, conviviente civil, conviviente (no formalizado por un Acuerdo de Unión Civil) o hijo. Las personas que tengan más de 60 años al momento de postular no necesitan contar con núcleo familiar.
- Estar inscrito en el [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#) y no superar el tramo de calificación socioeconómica del 70%. Se permitirá una postulación por RSH en cada llamado.
- Acreditar un ahorro mínimo de **4 Unidades de Fomento (UF)** en una cuenta de ahorro para la vivienda, la que debe estar a nombre del postulante, cónyuge o conviviente civil.
- Contar con un **ingreso familiar entre 7 UF y 25 UF**. Por cada integrante familiar que excede de tres, el ingreso máximo mensual familiar aumentará en 8 UF.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Para postular en línea necesita:

- Tener cotizaciones previsionales informadas en línea por la Superintendencia de Pensiones (SP).
- Certificación de ahorro en instituciones financieras que mantengan convenio de consulta en línea con el MINVU (Banco Estado, Scotiabank/Desarrollo, Coopeuch y Caja Compensación Los Andes).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Ocho años (máximo).

¿Cómo y dónde hago el trámite?



1. Haz clic en "Postular al subsidio".
2. Una vez en el sitio web del MINVU, escribe tu RUN y ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).
3. Completa los datos requeridos.
4. Como resultado del trámite, habrás postulado al Subsidio de Arriendo de Vivienda.

En oficina:

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Dirígete a la [oficina de Serviu](#) de tu región.
3. Explica el motivo de su visita: postular al Subsidio de Arriendo de Vivienda.
4. Entrega los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrás postulado al subsidio.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/29888-subsidio-de-arriendo-de-vivienda>